Florencia Caquetá, abril 06 de 2026.

Señor teniente coronel
TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
GERENTE DE PROYECTO.
Florencia.

INFORME EVALUACION INICIAL ECONOMICA
DE LA PROPUESTA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Comedidamente me permito enviar al Gerente de Proyecto, la Evaluación Económica del Proceso que se describe a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CUANTÍA	115-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 GR. FERNANDO SERRANO URIBE Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	CDP 2726 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

Concepto económico previo a la evaluación:

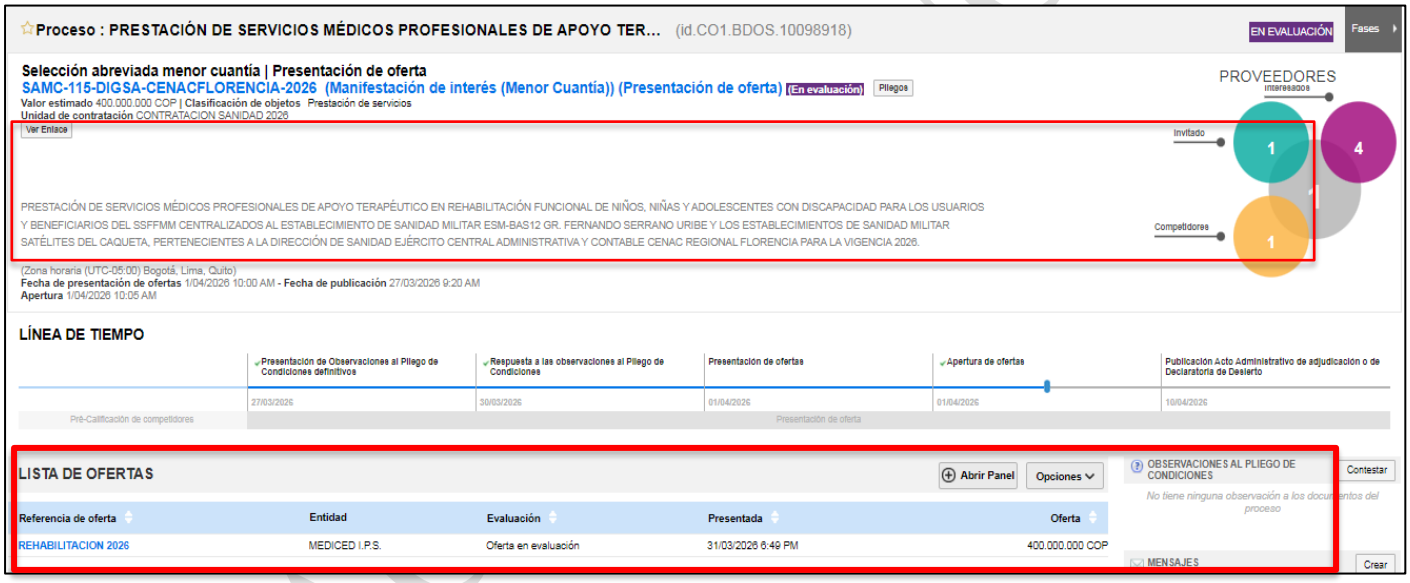
En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Cumpliendo con lo establecido en la invitación pública se realizó cierre para la recepción de las ofertas mediante el SECOP II. Se verifico UNICA OFERTA (01) propuestas allegadas teniendo en cuenta que el presente proceso es

una Selección abreviada de Menor Cuantía, se procede a realizar la verificación y evaluación de la propuesta cuya **UNICA OFERTA ECONÓMICA.**

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	VALOR DE LA OFERTA PRECIOS DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD	VALOR DE LA OFERTA TOTAL – OFERENTE
1	MEDICED IPS S.A.S	901150492-1	$ 674.201	$ 610.000

Se verificó única propuesta que se presentó por medio de la plataforma SECOP II, de manera oportuna según el cronograma establecido para el proceso.



Me permito realizar el Procedimiento de la Evaluación Inicial para la contratación de mínima cuantía, así:

VALORACIÓN DEL UNICO OFERENTE.

Teniendo en cuenta que es una Contratación de Selección abreviada de Menor cuantía y Cumpliendo con lo establecido en la invitación publica se realizó cierre para la recepción de la oferta. Se verifica la UNICA OFERTA ECONÓMICA fue de la empresa.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	VALOR DE LA OFERTA PRECIOS DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD	VALOR DE LA OFERTA TOTAL – OFERENTE
1	MEDICED IPS S.A.S	901150492-1	$ 674.201	$ 610.000

Cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones se realizó cierre para la recepción de las ofertas mediante la plataforma de SECOP II.

A. VALORACIÓN UNICA OFERTA ECONOMICA.
OFERENTE: MEDICED IPS S.A.S.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)	% DESCUENTO	OBSERVACION
		89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS						
		89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]						
		Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE.						
		89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ						
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL.						
1	890215	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1	**$ 156.448**	**$ 140.000**	-11%	CUMPLE
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO						
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.						
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)						
2	890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1	**$ 147.378**	**$ 140.000**	-5%	CUMPLE
		93. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACIÓN Y RELACIONADOS						
		93.1. PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN						
		93.1.0. TERAPIA FÍSICA						
3	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	**$ 64.414**	**$ 60.000**	-7%	CUMPLE
		Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS						

CENAC FLORENCIA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)	% DESCUENTO	OBSERVACION
		(HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) O TRACCIONES.						
		93.7. REHABILITACIÓN DEL HABLA, DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN						
		93.7.1. TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE						
4	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	SERVICIO	1	**$ 64.414**	**$ 60.000**	-7%	CUMPLE
		93.8. OTRA TERAPIA DE REHABILITACIÓN						
		93.8.3. TERAPIA OCUPACIONAL						
5	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1	**$ 64.414**	**$ 60.000**	-7%	CUMPLE
		Incluye: INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA (SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELÉTICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL, FAMILIAR Y EL USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN.						
		94. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE						
		94.3. PSICOTERAPIA						
		Incluye: AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS.						
		94.3.1. PSICOTERAPIA INDIVIDUAL						
6	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 64.414**	**$ 60.000**	-7%	CUMPLE
		94.4. OTRAS MODALIDADES TERAPÉUTICAS EN SALUD MENTAL						
		94.4.1. PSICOTERAPIA FAMILIAR						
7	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	**$ 112.719**	**$ 90.000**	-20%	CUMPLE
TOTAL					**$ 674.201**	**$ 610.000**	-10%	CUMPLE

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE LOS VALORES OFERTADOS CON LOS PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	CONDICIÓN
1	MEDICED IPS S.A.S	901150492-1	CUMPLE

Se realizó verificación de los valores ofertados por el **OFERENTE** del cual presenta oferta que **CUMPLE**, dado que no superan el precio de referencia establecido por la entidad en los estudios previos.

B. PRESUNCION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del decreto 1082 de 2015, el comité económico evaluador una vez verificada la oferta del OFERENTE QUE NO PRESENTAN NINGUNA CONDICIÓN DE RECHAZO es decir al **OFERTENTE MEDICED IPS S.A.S** identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral III: HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos ***Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal***

Es así que el comité económico realiza el procedimiento señalado en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" - G-MOAB-01 establecido por Colombia Compra Eficiente, y por el cual Como resultado de dicho análisis, se evidenció que, si bien uno de los ítems alcanza el umbral del veinte por ciento (20%) de variación frente al valor de referencia, este comportamiento no se presenta de manera general en la oferta, toda vez que a nivel global la propuesta económica mantiene una variación del -**10%,** situándose dentro de rangos razonables de mercado. En este sentido, el Comité concluye que no se configura una oferta con valor artificialmente bajo en los términos de la normativa vigente, y por lo tanto, **NO** se considera necesario solicitar sustentación adicional al oferente, al no evidenciarse riesgos que comprometan la ejecución del contrato.

				OFERENTE
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD MINIMAS**	**UNIDAD ESTATAL**	**MEDICED IPS S.A.S**
			PRECIO REFERNCIA UNITARIO (OE)	**VALOR TOTAL OFERTADO (OP)**
PRECIO TOTAL DE PRECIOS REFERENCIA			**$ 674.201**	**$ 610.000**
DIFERENCIA ABSOLUTA (1-OP/OE)			**100%**	**10%**

Por ende, NO se solicita justificación, sustentación o fundamento del valor de la propuesta hecha al presente proceso de contratación al **OFERTENTE: MEDICED IPS S.A.S.**

C. ASIGNACION PUNTAJE DE LAS OFERTAS

El numeral **2.2.5.4. ASIGNACION DE PUNTAJE. PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** del Pliego de Condiciones Definitivo Únicamente: "se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica formulario No. 09. La calificación económica será así:"

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos.

Oferta Menor valor = 300 puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (OMV * 300 / VPE)

Dónde:

OMV =	**Valor total Oferta de Menor valor habilitada**
VPE =	**Valor total propuesta a evaluar**

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Comité Jurídico, Técnico y Económico, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones, conforme al numeral correspondiente.

CONCLUSION:

1. El comité económico evaluador determina que la empresa **MEDICED IPS S.A.S**:

✓ **HABILITAR ECONÓMICAMENTE:** El oferente no presenta condiciones de rechazo, toda vez que su oferta económica no supera los precios de referencia. Asimismo, aunque se identificó una variación puntual que alcanza el umbral del 20% en uno de los ítems, el comportamiento general de la oferta se mantiene dentro de condiciones normales de mercado, por lo cual no se considera necesario solicitar justificación por precios artificialmente bajos, procediendo en consecuencia a su habilitación económica.

ORIGINALMENTE FIRMADO
ASE. ESTHEFANYA HENAO CASTAÑO
Comité Económico Evaluador

CENAC FLORENCIA